

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DE

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) se trasladaron á las nueve de la mañana del dia de ayer al Real Sitio de Aranjuez, en donde continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfruta en esta lorte toda la demás Real familia.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director en propiedad de los de Alhama, en la provincia de Granada, por fallecimiento del que la desempeñaba, la cual deberá proveerse en el próximo concurso cerrado.

Madrid 21 de Mayo de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez. (Gaceta del 31 de Mayo.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Contaduría.

El dia 10 del próximo mes de Junio se abrirá el pago en la Depositaria de fondos provinciales del importe de un semestre de intereses del empréstito de carreteras provinciales, correspondiente al vencimiento de 15 de Mayo de 1884.

Y se hace público por medio de este

anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 4 de Mayo de 1884.—El Presidente accidental, Andrés Lanuza. —El Contador, Antonio María Coll y Puig.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Corvera.

Extracto de los acuerdos tomados por la corporacion de este Ayuntamiento durante los tres primeros trimestres del corriente año económico de 1883 á 84 para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Primer trimestre.

Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento, con los señores Concejales elegidos para constituirlo.

Que se haga saber á los pueblos que constituyen este término municipal procedan á la eleccion de Presidente y Vocales que han de formar las Juntas administrativas de los mismos, según se determina por los artículos desde el 90 al 94 ambos inclusive, quedando al efecto elegido el respectivo Concejil que ha de presidir la mesa interina de dicha eleccion.

Quedó acordado señalar los domingos de cada semana para la celebracion de sesiones ordinarias, dando principio á las nueve de la mañana.

Se dió cuenta de haberse resuelto por la autoridad superior de la provincia el expediente formado sobre aprovechamientos del monte comuna, llevados á efecto por el vecino D. Eustaquio Cobo, acordándose se cumpla con dicha resolucion.

Se acordó el que el actual Depositario de fondos D. Fernando Gonzalez Villegas cese en el ejercicio de su cargo, quedando nombrado para reemplazarle D. Juan Terán y Ruiz, bajo la garantía de su padre político D. Francisco Rueda Vallejo.

Se dió cuenta de la remision hecha de actas de eleccion de individuos que han de constituir las Juntas administrativas de los pueblos que quedaron pendientes de exámen hasta primera sesion.

Se dió cuenta de que el Depositario de fondos nuevamente elegido D. Juan

Terán y Ruiz habia otorgado en union de su padre político, D. Francisco de Rueda Vallejo, la correspondiente escritura de responsabilidad y garantía, respecto á los fondos que ingresen en su poder, cuya copia autorizada pone de manifiesto.

Se acordó el que el Depositario que fué de fondos de este Ayuntamiento D. Fernando Gonzalez Villegas presente para su exámen la cuenta de administracion de fondos con sus comprobantes y que á la vez lo haga de la de recaudacion de contribuciones é impuestos municipales que ha tenido de su cargo, acompañando toda la documentacion.

Quedó acordado aprobar las actas de eleccion de individuos que han de constituir la respectiva Junta administrativa de los pueblos del distrito, y que en tal concepto se anoten los nombres y apellidos de los elegidos por su respectivo cargo y que por el Sr. Alcalde Presidente se les expida su credencial.

Se acordó desestimar la reclamacion hecha por el elegido Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Corvera, sobre que se le separe de ejercer dicho cargo mientras no justifique causa legal que le impida continuar.

Se dió cuenta de que el Depositario de fondos saliente habia entregado al actual toda la documentacion de recaudacion de contribuciones é impuestos municipales que tuvo de su cargo, previa liquidacion que se ha hecho, autorizada por uno y otro; que tambien se ha presentado la cuenta de administracion de intereses de propios con falta de algunos documentos que el cuentadante ha ofrecido presentar, acordándose el que para primera sesion estén reunidos todos los comprobantes de dicha cuenta para su exámen.

Se hizo comparecer al Depositario que fué de fondos de este Ayuntamiento y quedó requerido para que en un término breve entregue el descubierto que aparece contra el mismo y los comprobantes que faltan para fijar definitivamente sus cuentas.

Se acordó el que estando aprobado el presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio de este año así como el expediente para la administracion del impuesto de consumos y cereales, que se presente en primera sesion un extracto de ingresos y gastos positivos

con el fin de acordarse la derrama del déficit que resulte.

Quedó tambien acordado el que el Depositario saliente presente su cuenta al Sr. Regidor-Contador respecto á la administracion de fondos municipales, perteneciente á los doce meses del año último económico de 1882 á 83.

Se procedió al sorteo de vecinos contribuyentes que han de entender en la confeccion del reparto municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal.

Se acordó desestimar nuevamente la pretension de separacion del cargo que solicita el Presidente de la Junta admidistrativa del pueblo de Corvera con la reserva de que pueda utilizar su accion ante la autoridad superior de la provincia.

Quedó tambien acordado desestimar la solicitud hecha por el rematante de derechos á determinados artículos ó especies sujetas al impuesto de consumos y cereales D. Ramon Gonzalez Pacheco, en que pide la separacion ó sustitucion de su contrato por haber sido nombrado Juez municipal.

Se acordó comisionar al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para inspeccionar la forma en que se hacen los degüellos de ganados y el despacho de sus carnes en las tablas y puestos públicos de los pueblos de Alceda y Ontaneda; así como respecto á las faltas de limpieza y aseo en el interior de aquellos pueblos que perjudique la higiene y salubridad pública, en inteligencia con los individuos de la Junta de Sanidad y Alcaldes de barrio.

Quedó aprobada la cuenta que presentó D. Braulio Martinez Conde sobre gastos que se le originaron para adquirir antecedentes en las demás etapas de la provincia, sobre la forma en que se verifica el pago de socorros que se suministran á los presos y pobres de tránsito, y por consiguiente que se le abone su importe de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó igualmente el que se abone el importe de la tasacion dada á las ropas de cama de la persona que falleció de la enfermedad viruelas, en el pueblo de Alceda, mediante á haberse dispuesto por el Médico-Cirujano titular fuese quemada dicha ropa, para evitar la propagacion de aquella enfermedad.

Se acordó el llamamiento para la próxima sesion del Depositario saliente

te y sus fiadores, con el fin de que se enteren del descubierto que resulta contra el primero.

Se dió cuenta del expediente de apremio incoado contra el Depositario de fondos que fué de este Ayuntamiento por el descubierto en que se encuentra, acordándose continúen los procedimientos sin levantar manco contra el principal deudor y sus fiadores.

El Sr. Presidente hizo presente que con motivo de la falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales no se había tomado acuerdo en las sesiones anteriores aun cuando no se han presentado asuntos de interés para el Municipio, quedando acordado el que para lo sucesivo habrá puntualidad en la asistencia respectiva.

Se acordó el que el Sr. Alcalde Presidente inspeccione la servidumbre pública que se dice se halla interceptada en el pueblo de Quintana con los escombros de un molino propio del vecino de aquel pueblo D. Donato Villegas.

Se procedió al exámen del repartimiento municipal que ha confeccionado la Junta de contribuyentes elegida, y encontrándose conforme con la cuota que resulta de déficit en el presupuesto de ingresos, se acordó quede de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de doce días, anunciándolo así por edictos con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se considerasen perjudicados.

Se dió cuenta de haberse presentado el Depositario de fondos saliente y sus fiadores, proponiendo el que se haría efectivo el alcance que resultaba contra el primero, concediéndoles un plazo que no bajase de seis meses; la corporación teniendo en cuenta de que entre los peticionarios existe responsabilidad suficiente, comisionó al señor Alcalde Presidente para que les conceda aquel plazo toda vez que bajo competente escritura pública se obliguen mancomunada é insólidamente al pago de su débito.

Se presentó el Sr. Profesor de Medicina y Cirujía titular de este Ayuntamiento D. Lanreano Velez Quintana, solicitando se le admita como sustituto para el desempeño de su cargo á su comprofesor D. Robustiano Solórzano y Corvera, durante el tiempo que tuviese que residir en Madrid para hacerse la operación del padecimiento que viene sufriendo, y quedó aceptado acordándose se formalice el contrato con el sustituto y se le expida su credencial.

Se dió cuenta de haberse hecho la publicación del repartimiento municipal sin que se haya presentado reclamación alguna y en tal concepto la corporación acordó prestarle su aprobación y que se proceda á la cobranza del primer trimestre.

Segundo trimestre.

A instancia del vecino D. Braulio Martinez Conde han sido convocados para esta sesión los rematantes de derechos por artículos ó especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, pretendiendo el primero que, ó que se le separe de la fianza que tiene prestada por dichos rematantes, ó en otro caso amplie la fianza que tienen dada; atendidas las razones expuestas por una y otra parte, quedó aplazada la resolución para primera sesión.

Se hizo constar la oposición de varios vecinos del pueblo de Prases á que la escuela de niños de ambos sexos situada en aquel pueblo, se traslade al de Corvera según lo ha propuesto la Junta local; acordándose dejar pendiente este incidente de la resolución que dicte la Junta provincial de escuelas

que tiene ya en su poder los antecedentes.

Se dió cuenta de las gestiones hechas respecto á que por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia se fije el cupo de riqueza imponible para contribuir al 16 por 100 en lugar del 21 por que vienen actualmente pagando los contribuyentes del distrito, acordándose el que para formar base se hagan nuevos recuentos y rectificaciones de cédulas declaratorias de la riqueza individual.

Se dió cuenta de haberse hecho en fin de Setiembre último el arqueo general de fondos municipales ingresados y satisfechos durante el primer trimestre de este año y el de ampliación del año anterior, levantándose la correspondiente acta que quedó aprobada con vista de los libros de administración que estuvieron de manifiesto, quedando también acordado el pago de asignaciones de empleados y demás atenciones perentorias por dicho primer trimestre.

Se acordó que sin levantar mano se proceda á formalizar la cuenta de administración de fondos pertenecientes á intereses de propios que ha recaudado el Ayuntamiento hasta fin de Junio último para su exámen y censura.

Se acordó comisionar á los señores Alcalde Presidente y Concejales D. Baltasar de Rueda, para deslinde de límites á que debe atenderse D. Miguel de Arce Rodriguez, vecino del pueblo de Corvera, en la reforma que pretende de la pared de su finca lindante á la carretera vecinal de aquel pueblo.

Se presentó una certificación suscrita por los individuos de la Junta administrativa del pueblo de Quintana acreditando que el contratista de las obras de reforma de casa-escuela y cementerio había hecho el acopio de materiales y dado principio á ejecutarlas, acordándose en su vista se haga entrega del importe del primer plazo de su contrato.

Se acordó comisionar á los Sres. Alcalde Presidente y Concejales D. Froilan Fernandez para inspeccionar la carretera vecinal del pueblo Castillo Pedroso, denominada Cotanillos, que se denuncia por estar interceptada con los escombros arrojados en ella de una finca propia de D. José María Ortiz, suministrando su informe para primera sesión.

Los señores de la comisión nombrada para fijar los límites á que debe atenderse el vecino del pueblo de Corvera D. Miguel de Arce y Rodriguez, en la reforma de paredes de su finca, dió cuenta de haber cumplido su cometido á satisfacción del interesado y del vecindario.

La comisión nombrada para inspeccionar la carretera vecinal del pueblo Castillo Pedroso dió cuenta ser cierta la denuncia y que debe obligarse al D. José María Ortiz á que retire la piedra arrojada en aquel punto, ó á machacarla y extenderla con una capa de tierra, de forma que quede rasante la superficie en toda su línea; así quedó acordado y que se requiera al denunciado ejecute aquellas obras en un plazo breve.

Se dió por formada la cuenta general de administración de intereses de propios por el año último económico de 1882 á 83, acordándose en su vista que para la próxima sesión se convoquen á las Juntas administrativas de los pueblos interesados en expresados fondos, con el fin de proceder á examinarla y hacer las observaciones que crean convenientes.

Reunida la corporación en sesión extraordinaria con asistencia de los individuos que constituyen la respectiva Junta administrativa de los pueblos interesados en los fondos que re-

cauda el Municipio, procedentes de bienes de propios enajenados por las leyes vigentes de desamortización, fué puesta de manifiesto la cuenta que se ha rendido con todos sus comprobantes y se acordó que por más que sean exactas las cuentas semestrales rendidas por el apoderado en Santander, y que han servido de base para la formación de dicha cuenta, es de conveniencia el que una comisión de individuos de esta reunión se encargue de inspeccionar la comprobación de los ingresos habidos en las oficinas de Administración de Hacienda pública de la provincia, en que resulten hechos ó intervenidos los pagos; así quedó acordado, quedando nombrada la comisión que con credencial en forma ha de desempeñar este cargo.

La corporación acordó desestimar la petición de D. Braulio Martinez Conde sobre que se le separe de la fianza que tiene prestada por la adjudicación de derechos al impuesto de consumos y cereales ó ampliación de la misma en el concepto de que los rematantes están garantizados con otros dos fiadores más de responsabilidad y que así se haga entender al peticionario.

Quedaron encargados los Sres. Teniente de Alcalde primero y Regidor Contador de examinar la reclamación que hace el Depositario de fondos saliente; expresando no se le ha admitido en descargo de su cuenta el premio del quince del millar que le corresponde por fondos que ingresaron en su poder y que para primera sesión formulen su dictámen con vista de todos los antecedentes.

En vista de la disidencia que existe entre la respectiva representación de los pueblos de Alceda y Ontaneda sobre á cuál de ellos corresponde cobrar los derechos de las carnes frescas y saladas que se destinan al consumo particular de la casa café de la Iberia, se acordó que en vista de no estar aclarado si dicha casa-café se encuentra dentro de los límites jurisdiccionales de uno y otro pueblo se examinen todos los antecedentes que existan y caso necesario se consulten para resolverlo en primera sesión.

Los señores Teniente de Alcalde primero y Regidor Contador pusieron de manifiesto su dictámen referente á la reclamación hecha por el Depositario que fué de fondos de este Ayuntamiento sobre pago del 15 del millar de ingresos de fondos; conforme la corporación con dicho dictámen que viene á justificar hallarse el reclamante satisfecho de su petición, acordó desestimar la reclamación y que así se haga entender al interesado.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que se han examinado y consultado los antecedentes que existen respecto á la reclamación pendiente entre la respectiva representación de los pueblos de Alceda y Ontaneda sobre mejor derecho á la cobranza del impuesto sobre carnes frescas y saladas, de la casa café denominada la Iberia, y que corresponde para su concepto al pueblo de Alceda; así quedó acordado y que se haga entender á uno y otro pueblo.

Se acordó el que se abone al contratista de las obras de reforma de la casa-escuela y cementerio del pueblo de Quintana el importe del segundo plazo de su contrato mediante á que según certificación que se presenta autorizada por los individuos de aquella Junta administrativa expresadas obras se hallan á más de su mitad.

Se acordó que no pudiendo llevarse á efecto el acto de alistamiento definitivo de mozos para el próximo reemplazo del ejército en los últimos días del corriente mes de Noviembre por falta de antecedentes que se han pedido á algunos Ayuntamientos, quede

señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las 10 de su mañana por dicho acto, haciéndolo así público por medio de edictos y citaciones personales.

Se nombró una comisión compuesta de vecinos inteligentes en obras del pueblo de Quintana para que informen respecto al estado de las obras de reforma de la casa-escuela y cementerio de aquel pueblo, toda vez que el contratista de las mismas manifiesta las ha terminado y que procede el pago por completo de las mismas.

Se acordó que en vista de la orden transmitida por la Excm. Diputación provincial se haga entrega á D. Martin Gomez Toribio de las mil pesetas consignadas en el presupuesto del año económico anterior para atender en parte á los gastos de instalación de vía telegráfica entre el pueblo de Ontaneda de este distrito y la estación del ferro-carril de Torrealevega.

En vista de la declaración hecha por la comisión nombrada para la inspección de las obras de casa-escuela y cementerio del pueblo de Quintana y de la certificación, suscrita por los individuos que constituyen su Junta administrativa, se acordó el pago del tercer plazo al contratista de dichas obras.

Se acordó el que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el expediente formado contra el vecino Márcos Revuelta, sobre aprovechamiento de arbolado en el monte común de la Requejada, para su superior resolución.

Se acordó nombrar en comisión á los señores Concejales don Fernando Gonzalez Portilla y don Baltasar de Rueda Collantes, para que inspeccionen si es cierto que el vecino del pueblo de Esponzues D. Fermin Revuelta ha variado el curso de ciertas aguas con perjuicio de las casas lindantes á la de su habitación, y también reconozcan un paredon de casa que amenaza derrumbarse sobre una carretera de tránsito público, emitiendo su dictámen para primera sesión.

Se procedió al exámen de los expedientes que se han instruido por la falta de presentación de mozos sujetos al reemplazo de 1877, quedando acordado declararlos prófugos y que así se haga constar por medio de edictos y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Igual acuerdo se tomó respecto á la falta de presentación de los mozos número 2 perteneciente al reemplazo de 1882 y de los números 13 y 16 del de 1883.

Tercer trimestre.

Se dió cuenta de haberse verificado el arqueo de fondos municipales perteneciente al segundo trimestre, del que resultaba que respecto al de 1882 á 83 con su periodo de ampliación resultan alcanzados los fondos en mil doscientas treinta y ocho pesetas trece céntimos, en las que se encuentran incluidas trescientas noventa y una pesetas ochenta y cuatro céntimos pendientes de ingreso por repartimiento é impuesto municipales, según lo comprueban los libros de intervención y caja puestos de manifiesto.

Que se había hecho igual arqueo por ingresos y gastos satisfechos en el segundo trimestre de este año económico, resultando de existencia de fondos para el tercer trimestre la suma de cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas treinta y tres céntimos, según acta y libros que fueron puestos de manifiesto, acordándose se paguen las asignaciones de empleados por citados segundo trimestre y demás atenciones perentorias del Municipio.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde

presidente para que recoja los fondos que obren en poder del apoderado de Santander procedentes de intereses de propios recaudados y los deposite en la caja del Banco de Santander, bajo competente resguardo.

Se dió cuenta del expediente que se ha tramitado contra doña Joaquina Ruiz Portilla, domiciliada en el pueblo de Castillo Pedroso, con motivo de haber procedido al lavado de un vientre de animal de cerda en las inmediaciones de una fuente de agua potable de aquel pueblo; acordándose de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, se exija á la denunciada la multa de quince pesetas.

Quedó acordada la asistencia de la corporación á sesión extraordinaria el día diez y siete del corriente mes á las diez de la mañana, para la revisión de expedientes de mozos exceptuados en los tres reemplazos anteriores.

Se dió cuenta de haberse formado y fijado al público las listas de los cuarenta mayores contribuyentes que con los Concejales han de tomar parte en la elección de Compromisario á Senadores, sin que se haya presentado reclamación alguna; acordándose que en cumplimiento de la ley continúen dichas listas expuestas al público hasta la fecha en que ha de hacerse la rectificación definitiva, y que así se haga constar en el expediente.

Quedó acordado el que la corporación se reúna el día tres del próximo mes de Febrero para dictar su fallo definitivo á las excepciones propuestas al servicio de las armas por parte de los números 2, 4 y 8 del presente reemplazo.

Se dió cuenta del estado de recaudación de contribuciones é impuestos municipales; acordándose en su vista continúen los procedimientos de apremio contra los contribuyentes morosos.

Quedó acordado el que los Depositarios de fondos que han actuado en el año último económico y el Regidor Contador auxiliados del Secretario de Ayuntamiento formalicen la cuenta de aquel año y su período de ampliación los efectos de la ley.

Se acordó el que pase una comisión conferenciadora con la Administración de Contribuciones y Rentas sobre el resultado de la rectificación hecha de las cédulas declaratorias de fincas rústicas, urbanas y de ganadería.

El Secretario de Ayuntamiento, comisionado para la entrega de mozos en la caja perteneciente á este reemplazo de los tres anteriores, dió cuenta de que el cupo de los ocho soldados que corresponden al Ayuntamiento ha quedado cubierto para el presente reemplazo con el número 22 por falta de presentación de varios números anteriores, acordándose los requerimientos consiguientes á los padres de los mozos responsables, toda vez que aquellos hallan ausentes, conminándoles con la responsabilidad de declaración de refugos.

Se dió cuenta de haberse aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia la imposición de multa de quince pesetas á D. Joaquina Ruiz Portilla, acordándose en su vista, el que las habilitadas en su papel correspondiente.

Se acordó sea obligado D. Manuel Martínez Conde á la reposición del puente que da servicio público desde la carretera nacional al cauce de su molino harinero, puesto que por el beneficio de dar corriente á las aguas de dicho molino construyó la antigua arwidumbre reemplazándola con dicho puente, y que así se haga saber al interesado por medio del Alcalde de dicho pueblo de Borleña donde se suministró el informe que pide el

Sr. Gobernador civil de la provincia sobre las razones que tuvo en cuenta esta corporación municipal para declarar exento del servicio de las armas al mozo número 8 del presente reemplazo.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del resultado de la conferencia habida en la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, respecto al señalamiento del cupo de riqueza imponible para el distrito, acordándose en su vista el que con la clasificación exacta por cada un concepto contributivo de dicha riqueza se persone nuevamente el Secretario del Municipio en aquellas oficinas para dar explicaciones.

Se acordó el que se exija á la representación de los pueblos del distrito el importe de su respectivo concierto hecho sobre derechos de consumo particular de los vecindarios de carnes frescas y saladas en el corriente año económico.

Se pusieron de manifiesto las listas de contribuyentes que se han formado para constituir la Junta municipal que en conformidad al art. 210 de la instrucción vigente de consumos ha de acordar la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento sobre consumos y cereales para el próximo año económico de 1884 á 85. Se hizo su sorteo y quedó eligida la Junta, quedando acordada su reunión para el día veintinueve del corriente mes de Marzo.

Se reunió la corporación y su Junta de asociados, quedando acordados los medios de hacer efectivo el encabezamiento señalado al Ayuntamiento por impuesto de consumos y cereales para el año próximo económico, quedando autorizada la corporación para formar las bases y condiciones bajo las cuales han de ofrecerse los conciertos parciales ó gremiales y en último caso el arriendo á la venta libre por medio de subasta pública.

Se acordó autorizar al actual apoderado encargado de la cobranza en la capital de intereses de propios D. Timoteo Villa, para que en unión de su hijo D. Federico proceda á la conversión de las láminas que posee el Ayuntamiento y obren en poder de dicho apoderado por los resguardos de renta perpetua que se determinan por la ley de 29 de Mayo de 1882.

Se acordó también comisionar al señor Alcalde Presidentes para que exija de expresados D. Timoteo y D. Federico Villa relación circunstanciada de dichas láminas, su capital nominal é intereses que deben producir anualmente, encautándose á la vez de los fondos que haya existentes depositándolos en la caja del Banco de Santander bajo competente resguardo.

Quedaron autorizados los Sres. Alcalde Presidente y Secretario para formar las bases y condiciones á que deben sujetarse los conciertos parciales ó arriendos de derechos correspondientes á los artículos ó especies sujetas al impuesto de consumos y cereales.

Corvera y Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Juan Ruiz Abascal.—El Secretario, Tomás Quintanal.

Ayuntamiento de Piélagos.

El día 21 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el remate en pública subasta del servicio de socorros de presos por res enfermos transeúntes y militares de la etapa de Renedo para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo las condiciones que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que quieran tomar parte en dicha

subasta pueden presentarse en dicho día y hora.

Piélagos y Mayo 28 de 1884.—El Alcalde.—P. O., Antonio Bezanilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

CIRCULAR.

A los Jueces municipales del territorio.

Atendida la importancia de la estadística demográfica sanitaria y á fin de obviar las dificultades que alguna vez se han presentado á la autoridad municipal para suministrar datos que se hallan consignados en el registro civil, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar con fecha de hoy, que los Jueces municipales de este territorio comuniquen á los Alcaldes del distrito de su jurisdicción y con referencia al registro de su cargo, las noticias que les reclamen para la formación de la estadística demográfica sanitaria, procediendo con la mayor actividad en este servicio.

Lo que para su conocimiento y puntual observancia se publica en el *Boletín oficial*, debiendo dar cuenta á esta Secretaría de Gobierno de haberse enterado de esta circular para el más exacto cumplimiento.

Burgos 30 de Mayo de 1884.—José María Llinás de Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

D. DIONISIO CALVO Y MÁRCOS, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Tomás Alvear Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Colindres, y vecino que fué de Voto, ocurrido en el manicomio provincial de Valladolid el día diez de Abril último, donde se hallaba acogido, se ha promovido juicio de abintestado en este Juzgado por D. Eleuterio Guilarte, en representación de su esposa doña María del Rosario Alvear y Gutiérrez, quien reclama la herencia de dicho finado, cuya suma se ha fijado en mayor cantidad de diez mil pesetas y menor de setenta y cinco mil, habiendo acordado por providencia de veinticuatro del corriente fijar edictos, entre ellos el presente, anunciando la muerte sin testar de expresado D. Tomás Alvear Gutiérrez y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el de la publicación de este edicto, advirtiéndole que la doña María del Rosario Alvear es la única presentada, apareciendo ser hermana del finado, legitimados ambos hermanos por sus padres naturales por subsiguiente matrimonio.

Dado en Laredo á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Dionisio Calvo.—P. S. M., Fructuoso Pardo.

D. CAMILO MARIN MATAMOROS, Juez municipal de esta villa que ejerce la jurisdicción ordinaria por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Hago notorio: Que el día veinte y seis del próximo mes de Junio á las once de su mañana, se sacarán á públi-

ca subasta en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Carrion de los Condes, los bienes siguientes:

Pesetas.

1.ª Una tierra al pago de la Arruela, pueblo de Frómista, de tres encinas, igual á cuarenta y cuatro áreas; linda Norte camino de la Arruela, Poniente Estefanía Lopez, Sur Justo Gutierrez Velez y Mediodía otra del Duque de Frias, dicha tierra es de tercera clase, valuada en. . . 95

2.ª Otra tierra al pago de la Cespadera, de referido pueblo, de segunda clase, de tres encinas, ó sean cuarenta y cuatro áreas; linda por Mediodía Carrera, Poniente herederos de Ramon Polanco, Norte el Rio y Oeste D. Antonio del Hoyo y herederos de Domingo Lopez, en. . . 200

3.ª Otra tierra de segunda y tercera clase al pago de la cuesta de la Sombra, de dicho pueblo, de nueve encinas, igual á una hectárea veinte áreas; linda Poniente Bonifacio Jofre, Norte Pedro Regalado Polanco Sur Leon Diez y Mediodía Victorina Vallejo, en. . . 300

4.ª Una viña al pago de la Sacristía de mencionado pueblo, de siete aranzadas, equivalentes á setenta y cuatro áreas; linda Norte arroyo, Oeste herederos de Narciso Gonzalez, Mediodía Onofre Vicente y Poniente Silverio Martinez, se halla mancomunada y pro-indiviso con otra de expresado Sr. Martinez y es de segunda clase, valuada en. . . 800

5.ª Una tierra en la calle Francesa de repetido pueblo, cerrada de tapia, de una cuarta, igual á diez áreas; linda Norte Domingo Gonzalez, Oeste dicha calle, Mediodía Julian Macho y Poniente José Muñoz, valuada en. . . 400

6.ª Una casa en el casco de Frómista plazuela del Corro, frente á la Iglesia de San Martin, señalada con el número primero, compuesta de planta baja y alta, mide diez y nueve metros de frente por veintitres de fondo; y linda por el frente con expresada plazuela, derecha entrando calle del Corro, izquierda casa de Primitivo Nestar, y por la espalda Francisco Fernandez, valuada incluso los accesorios que contiene, en. . . 8.000

Total. 9.795

Cuyos bienes pertenecen á D. Gregorio María Ortiz, vecino de Frómista, y se venden para con su producto satisfacer la cantidad de reales que adeuda á D. Victoriano Arregui, vecino de Los Corrales; advirtiéndole que se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Camilo Marin.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 19 de Mayo al dia 25 del mismo de 1884.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Causas de muerte.										Muerde violenta.																			
	0 a 1 año.	2 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Enfermedades infecciosas.										Otras enfermedades.			Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.													
23	6	4	2	1	3	2	5	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Bisenteria.	Fiebre puerpera.	Intermitentes pa-	Indicac.	Otras enferme-	sas.	Tisis.	Enfermedad aguda de los orga-	nos respirators.	Apoplejia.	Reumatismo ar-	tericular agudo.	Catarro intesti-	nal (diarrea).	Colera infanti-	l.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.		Naturales.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
28	8	15	1	4	5

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 28 { Diferencia en más 5.
de defunciones 23

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 27 de Mayo de 1884.—El Gobernador, *Ismael Ojeda*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ha desaparecido el dia 20 del corriente, de casa del que suscribe, en el pueblo de Pamánes, Ayuntamiento de Liérganes, una vaca de yugo, de siete a ocho años de edad, dando leche, de color de avellana clara, perforada el asta derecha en su punta, de la que pende una correa. El que la hubiere encontrado se servirá dar aviso á don Remigio de la Hoz, vecindado en este pueblo, el que abonará cuantos gastos y daños haya causado. Pámanes y Mayo 30 de 1884.—Remigio de la Hoz.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPAÑIA MEXICANA TRASATLANTICA

El hermoso vapor de esta compañía

OAXACA,

de 4.050 toneladas, 5.000 caballos de fuerza, clase 100, A. 1.

Capitan Larrañaga.

Saldrá de Santander para

HABANA, PROGRESO y VERACRUZ DEL 6 AL 7 DE JUNIO.

Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor, construido bajo especial inspeccion, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el trafico á que se le desti-

na. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos. *Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta*, estos válidos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana 125 pesetas.

Id. id. id. para Veracruz 200 id.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

Los registros se cerrarán la vispera de la entrada del vapor.

Para más informes dirigirse al agente de la compañía, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

Nota importante. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compa-

ña tienen un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Labastie.

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

1.ª HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS, 1.ª Guadeloupe, Martinique, Santa Lucía, Demerari, Surinan y Cayenne.

2.ª San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballo

SAINT SIMON

Capitan H. Durand.

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA Y SAN THOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

LE CHATELIER

Capitan J. Guillaume,

saldrá del HAVRE Y BORDEAUX PARA HAITI Y COLON el dia 2 del actual con escalas en San Thomas, Ponce, Mayagüez, Puerto Plata, Cabo Haitiano y Puerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

LAFAYETTE

Capitan Heliard,

saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON el dia 6 del actual con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, Y POR CORRESPONDENCIA

En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse En SANTANDER: al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Muelle, 20. 12-1